



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00429
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandantes: MARIA EUGENIA CASTAÑEDA PERALTA Y OTROS
Demandados: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL – INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA

Encuentra el Despacho que por medio de diligencia del 21 de febrero de 2019¹ la psicóloga LEONOR CAROLINA RAMOS USECHE tomó posesión del cargo de perito, conforme se ordenó en audiencia inicial, folios 179-201; igualmente se evidencia que en la misma diligencia de posesión, la perito solicitó como gastos periciales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), para desplazamiento al municipio de Líbano Tolima, gastos de papelería, impresiones, etc.

En razón a ello y teniendo en cuenta la labor a realizar por la psicóloga LEONOR CAROLINA RAMOS USECHE, el Despacho fija como gastos periciales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), los cuales deberán ser pagados por la parte demandante a la citada psicóloga, y de ello se deberá informar al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D

¹ Folio 214 del expediente.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**